



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Octubre veinticuatro (24) del dos mil veintitrés (2023).

PETICION DE HERENCIA.

Demandante: MARIA ELENA PINTO GONZALEZ
Demandado: YOADIS ENRIQUE PINTO OCANDO.
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00426-00
Asunto: Retiro de la demanda.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la demandante, en consecuencia, el despacho;

-Se autoriza el retiro de la demanda de PETICION DE HERENCIA promovido por la señora MARIA ELENA PINTO GONZALEZ y OTROS en contra del señor YOADIS PINTO OCANDO, devuélvase sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito